



Órgano Subsidiario de Ejecución

38º período de sesiones

Bonn, 3 a 14 de junio de 2013

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría Ejecutiva*

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: situación de la presentación y el examen de las quintas comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención¹;
 - c) Apoyo financiero y técnico.

* Este documento se presentó con retraso por motivos técnicos.

¹ At the thirty-seventh session of the Subsidiary Body for Implementation (SBI), there was no consensus to include this item on the agenda. It was therefore held in abeyance. On a proposal by the Chair, the SBI decided to include this item on the provisional agenda for its thirty-eighth session.

5. Medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo:
 - a) Composición, modalidades y procedimientos del equipo de expertos técnicos encargado de la labor de consulta y análisis internacional;
 - b) Programa de trabajo para mejorar la comprensión de la diversidad de las medidas de mitigación apropiadas para cada país.
6. Coordinación del apoyo a la puesta en práctica de actividades relacionadas con medidas de mitigación en el sector forestal por parte de los países en desarrollo, incluidos los arreglos institucionales.
7. Asuntos relacionados con los mecanismos del Protocolo de Kyoto:
 - a) Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - b) Examen de las directrices para la aplicación conjunta;
 - c) Modalidades para acelerar la expedición, transferencia y adquisición continuas de unidades de reducción de las emisiones en el marco de la aplicación conjunta;
 - d) Modalidades para acelerar el establecimiento de la admisibilidad de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención con compromisos para el segundo período de compromiso cuya admisibilidad aún no se haya establecido;
 - e) Procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales relativos a la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - f) Informe del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto.
8. Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
9. Planes nacionales de adaptación².
10. Enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a las repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a sus efectos adversos con el fin de mejorar la capacidad de adaptación³.
11. Cuestiones relacionadas con la financiación:
 - a) Fondo de Adaptación del Protocolo de Kyoto;
 - b) Otros asuntos.
12. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico.
13. Fomento de la capacidad.
14. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:
 - a) Foro y programa de trabajo;
 - b) Asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto;
 - c) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10.

² Decision 1/CP.16, paragraphs 15–18.

³ Decision 1/CP.16, paragraphs 26–29.

15. El examen de 2013-2015.
16. Partes incluidas en el anexo I de la Convención con circunstancias especiales reconocidas por la Conferencia de las Partes.
17. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales.
18. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Ejecución del presupuesto para el bienio 2012-2013;
 - b) Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015;
 - c) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría;
 - d) Aplicación del Acuerdo sobre la Sede;
 - e) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.
19. Otros asuntos.
20. Informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente declarará abierto el 38º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) el lunes 3 de junio de 2013, a las 10.00 horas.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará para su aprobación el programa provisional, elaborado por la Secretaría Ejecutiva de acuerdo con el Presidente.

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. *Antecedentes.* El 38º período de sesiones del OSE se celebrará del 3 al 14 de junio de 2013. Se invita a los delegados a que consulten el programa diario que se publicará durante el período de sesiones, y a que consulten también regularmente las pantallas de televisión en circuito cerrado, a fin de conocer el calendario actualizado y detallado de los trabajos del OSE.

4. El período de sesiones se organizará tomando en consideración las recomendaciones formuladas por el OSE en sus períodos de sesiones anteriores⁴. Para que las delegaciones puedan participar plenamente en otras reuniones, se invitará al OSE a llevar a cabo sus deliberaciones de la manera más eficiente posible, en particular aprovechando al máximo el tiempo dedicado a las negociaciones oficiosas y en sesión plenaria. Se invitará también al OSE a iniciar y concluir su labor dentro del tiempo previsto. Los temas cuyo examen no se concluya durante este período de sesiones serán examinados por el OSE en sus períodos de sesiones 39º o 40º.

⁴ FCCC/SBI/2011/7, paragraph 167, and FCCC/SBI/2010/10, paragraphs 164 and 165.

5. Conforme a lo dispuesto en la decisión 23/CP.18, la Presidencia se guiará por el objetivo del equilibrio de género al establecer grupos de negociación y mecanismos de consulta oficiosos, así como al nombrar a sus facilitadores y presidentes.
6. Se invita a las delegaciones a facilitar una copia de sus declaraciones oficiales en sesión plenaria al oficial de la conferencia⁵, y se les recuerda que sus intervenciones no deberán durar más de tres minutos. Se dispondrá de un sistema de cronometraje para ayudar a delegaciones a este respecto.
7. Todos los documentos preparados para el período de sesiones y durante este se publicarán en el sitio web de la Convención Marco tan pronto como se disponga de ellos. Se insta a los delegados a no imprimir documentos innecesariamente.
8. Se invita a las Partes a que, cuando examinen los temas del programa correspondientes, tengan en cuenta la información que figura en el documento FCCC/SB/2007/INF.2⁶.
9. Durante el OSE 38 se celebrarán los siguientes actos y talleres del período de sesiones:
- a) Un taller sobre el programa de trabajo relativo a las medidas de mitigación apropiadas para cada país (MMAAP)⁷;
 - b) Un taller sobre la necesidad de mejorar la coordinación del apoyo a la puesta en práctica de medidas de mitigación en el sector forestal y al proceso conjunto conexo de los órganos subsidiarios⁸;
 - c) Un acto sobre los planes nacionales de adaptación (PNAD) de los países menos adelantados (PMA) organizado por el Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA)⁹;
 - d) La segunda reunión del Foro de Durban sobre el fomento de la capacidad¹⁰;
 - e) El primer diálogo sobre el artículo 6 de la Convención¹¹;
 - f) La tercera reunión del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, que incluirá talleres y una reunión de expertos sobre las esferas c)¹², d)¹³, e)¹⁴ y g)¹⁵ del programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta¹⁶.

⁵ These texts will be posted on the UNFCCC website at <<http://unfccc.int/7430>>.

⁶ This document provides summarized information on the work of the Convention and its Kyoto Protocol and on provisions of the Mauritius Strategy for the Further Implementation of the Programme of Action for the Sustainable Development of Small Island Developing States (Mauritius Strategy) as requested by SBI 25. This information may be useful to Parties for their consideration of agenda items concerned with the provisions of the Convention and its Kyoto Protocol that they deem relevant to the Mauritius Strategy.

⁷ See paragraph 30 below.

⁸ See paragraph 34 below.

⁹ See paragraph 64 below.

¹⁰ See paragraph 95 below.

¹¹ Decision 15/CP.18, paragraphs 9–11.

¹² Assessment and analysis of impacts.

¹³ Exchanging experience and discussion of opportunities for economic diversification and transformation.

¹⁴ Expert meeting on economic modelling and socioeconomic trends.

¹⁵ Just transition of the workforce and the creation of decent work and quality jobs.

¹⁶ See paragraph 102 below.

10. *Medidas.* Se invitará al OSE a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones.

FCCC/SBI/2013/1

Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva

3. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: situación de la presentación y el examen de las quintas comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

11. *Antecedentes.* En su decisión 10/CP.13, la Conferencia de las Partes (CP) pidió a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) que presentaran a la secretaría una quinta comunicación nacional a más tardar el 1 de enero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, párrafos 1 y 2, de la Convención. Al mes de marzo de 2013, la secretaría había recibido la quinta comunicación nacional de 40 Partes del anexo I. Faltaban por recibir las quintas comunicaciones nacionales de Turquía y Kazajstán¹⁷.

12. Las comunicaciones nacionales presentadas por las Partes del anexo I con arreglo a la Convención y al Protocolo de Kyoto son objeto de un examen a fondo en los países¹⁸, excepto en el caso de las Partes para las que la secretaría ha organizado un examen centralizado en virtud de la decisión 10/CMP.6.

13. Al mes de marzo de 2013, la secretaría había coordinado el examen a fondo de 40 quintas comunicaciones nacionales.

14. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la situación de la presentación y el examen de las quintas comunicaciones nacionales.

FCCC/SBI/2013/INF.11

Status of submission and review of fifth national communications. Note by the secretariat

4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

a) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

15. *Antecedentes.* En su decisión 18/CP.18, la CP 18 decidió prorrogar por un año el mandato del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE), con la composición que tenía en ese momento¹⁹. Con arreglo a su mandato, el GCE elaboró, durante la reunión que celebró los días 25 y 26 de febrero, un programa de trabajo para 2013²⁰.

16. La CP 18 también remitió al OSE el texto de un proyecto de decisión sobre la labor del GCE, que figura en el anexo de la decisión 18/CP.18, a fin de que lo examinara en

¹⁷ Malta is also expected to submit its national communication as it became a Party included in Annex I to the Convention on 26 October 2010.

¹⁸ See decisions 9/CP.16 and 22/CMP.1.

¹⁹ Decision 18/CP.18, paragraph 1.

²⁰ The work programme is contained in document FCCC/SBI/2013/7.

su 38º período de sesiones y recomendará un proyecto de decisión sobre este asunto para su aprobación en la CP 19.

17. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota del documento preparado para el período de sesiones, incluido el programa de trabajo del GCE para 2013, y a examinar el texto del citado proyecto de decisión y recomendar un proyecto de decisión para su aprobación en la CP 19.

FCCC/SBI/2013/7

Informe acerca de la marcha de los trabajos del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota de la secretaría

b) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención²¹

18. *Antecedentes.* En el OSE 24, varias Partes propusieron que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo 2, de la Convención, el OSE examinase la información transmitida por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) en todas sus comunicaciones nacionales²².

19. *Medidas.* Se invitará al OSE a impartir orientación sobre la forma de seguir desarrollando el proceso de examen de la información recogida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo 2, de la Convención y tomando en consideración la parte de la decisión 2/CP.17 que se refiere a los informes bienales de actualización y a la labor de consulta y análisis internacional.

c) Apoyo financiero y técnico

20. *Antecedentes.* En su decisión 10/CP.2, la CP 2 pidió a la secretaría que facilitara al OSE, en cada uno de sus períodos de sesiones, detalles de la ayuda financiera suministrada a las Partes no incluidas en el anexo I por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para la preparación de sus comunicaciones nacionales.

21. En el OSE 37 se invitó al FMAM a seguir facilitando información sobre sus actividades relativas a la preparación de las comunicaciones nacionales y sobre la fecha aproximada de finalización de los proyectos de comunicaciones nacionales y la fecha aproximada de presentación de las comunicaciones nacionales a la secretaría, a fin de examinarla en el OSE 38²³.

22. También se invitó al FMAM a seguir proporcionando información detallada, exacta, oportuna y completa sobre sus actividades relativas a la preparación de los informes bienales de actualización²⁴.

23. En el mismo período de sesiones se invitó a las Partes no incluidas en el anexo I que todavía no lo hubieran hecho a que, a más tardar el 25 de marzo de 2013, presentaran sus opiniones sobre los gastos detallados en que hubieran incurrido para la preparación de sus

²¹ At SBI 37 there was no consensus to include this item on the agenda. It was therefore held in abeyance. On a proposal by the Chair, the SBI decided to include this item on the provisional agenda for SBI 38.

²² FCCC/SBI/2006/11, paragraph 32.

²³ FCCC/SBI/2012/33, paragraph 34.

²⁴ FCCC/SBI/2012/33, paragraph 35.

últimas comunicaciones nacionales, y sobre los recursos financieros que hubieran recibido por intermediación del FMAM²⁵.

24. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar los documentos preparados para el período de sesiones y a formular recomendaciones al respecto.

<i>FCCC/SBI/2013/INF.7</i>	<i>Information provided by the Global Environment Facility on its activities relating to the preparation of national communications. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2013/INF.8</i>	<i>Information provided by the Global Environment Facility on its activities relating to the preparation of biennial update reports. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2013/MISC.6</i>	<i>Information provided by Parties not included in Annex I to the Convention on the detailed costs incurred for the preparation of their most recent national communications and on the financial resources received through the Global Environment Facility. Submissions from Parties</i>

5. Medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo

a) Composición, modalidades y procedimientos del equipo de expertos técnicos encargado de la labor de consulta y análisis internacional

25. *Antecedentes.* En su decisión 17/CP.18, la CP 18 decidió someter a la consideración del OSE 38 el texto de un proyecto de decisión sobre la composición, las modalidades y los procedimientos del equipo de expertos técnicos encargado de la labor de consulta y análisis internacional que figuraba en el anexo de dicha decisión, a fin de que recomendara un proyecto de decisión sobre este asunto para su aprobación en la CP 19.

26. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar el texto del proyecto de decisión remitido por la CP y a recomendar un proyecto de decisión para su aprobación en la CP 19.

b) Programa de trabajo para mejorar la comprensión de la diversidad de las medidas mitigación apropiadas para cada país

27. *Antecedentes.* En su decisión 1/CP.18, la CP 18 tomó nota de la información sobre las MMAP que figuraba en los documentos FCCC/AWGLCA/2011/INF.1 y FCCC/AWGLCA/2012/MISC.2 y Add.1. También reiteró su invitación a las Partes que son países en desarrollo que desearan informar a título voluntario a la CP de su intención de aplicar MMAP, con arreglo a la decisión 1/CP.16, párrafo 50, a que presentaran la información correspondiente a la secretaría²⁶.

28. La CP 18 pidió asimismo a la secretaría que preparara una nota informativa para los órganos subsidiarios en que se recopilara la información recogida en los documentos a que se hace referencia en el párrafo 27 *supra* y que actualizara esa nota con la información nueva que le comunicaran las Partes²⁷.

²⁵ FCCC/SBI/2012/33, paragraph 36.

²⁶ Decision 1/CP.18, paragraphs 14–16.

²⁷ Decision 1/CP.18, paragraph 17.

29. La CP 18 estableció además, en el marco del OSE, un programa de trabajo para mejorar la comprensión de la diversidad de las MMAP, con miras a facilitar la elaboración y la aplicación de dichas medidas²⁸. Decidió que ese programa de trabajo comenzaría en 2013 y finalizaría en 2014, y pidió al OSE que informara sobre el avance de las actividades a la CP 19, y sobre los resultados de esas actividades a la CP 21²⁹.

30. El programa de trabajo se aplicará durante el actual período de sesiones del OSE por medio de un taller que tendrá lugar en dicho período de sesiones³⁰, y de debates entre las Partes en el marco de este subtema del programa.

31. *Medidas.* Se invita a las Partes a participar en los debates interactivos que tendrán lugar durante el taller. Se invitará al OSE a examinar el documento que figura a continuación, y a acordar las próximas medidas que deban adoptarse.

<p><i>FCCC/SBI/2013/INF.12</i></p>	<p><i>Compilation of information on nationally appropriate mitigation actions to be implemented by developing country Parties. Note by the secretariat</i></p>
------------------------------------	--

6. Coordinación del apoyo a la puesta en práctica de actividades relacionadas con medidas de mitigación en el sector forestal por parte de los países en desarrollo, incluidos los arreglos institucionales

32. *Antecedentes.* En su decisión 1/CP.18, la CP 18 reconoció la necesidad de mejorar la coordinación del apoyo a la puesta en práctica de las actividades mencionadas en la decisión 1/CP.16, párrafo 70³¹, y de proporcionar un respaldo adecuado y previsible, que incluyera recursos financieros y apoyo técnico y tecnológico, a las Partes que son países en desarrollo para la realización de esas actividades³².

33. La CP 18 pidió al OSE y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) que, en su 38º período de sesiones, iniciaran conjuntamente un proceso destinado a tratar las cuestiones anteriormente señaladas, estudiaran los arreglos institucionales existentes o las posibles alternativas para la gobernanza, como un órgano, una junta o un comité, y formularan recomendaciones sobre estos asuntos a la CP 19³³.

34. La CP 18 invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que, a más tardar el 25 de marzo de 2013, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre las cuestiones a que se hace referencia en los párrafos 32 y 33 *supra*, incluidas las posibles funciones y las modalidades y los procedimientos³⁴. También pidió a la secretaría que organizara un taller sobre estos temas durante el OSACT 38 y el OSE 38, teniendo en cuenta la información comunicada³⁵.

²⁸ Decision 1/CP.18, paragraph 19.

²⁹ Decision 1/CP.18, paragraphs 20 and 21.

³⁰ The agenda for the workshop and any additional information will be posted on the UNFCCC website in due course.

³¹ The activities are: Reducing emissions from deforestation; reducing emissions from forest degradation; conservation of forest carbon stocks; sustainable management of forests and Enhancement of forest carbon stocks.

³² Decision 1/CP.18, paragraph 34.

³³ Decision 1/CP.18, paragraph 35.

³⁴ Decision 1/CP.18, paragraphs 36 and 37.

³⁵ Decision 1/CP.18, paragraph 38.

35. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a iniciar un examen conjunto de este tema del programa, para abordar las cuestiones que se indican en el párrafo 32 *supra* y los arreglos institucionales existentes o las posibles alternativas de gobernanza, y a formular recomendaciones sobre estas cuestiones a la CP 19.

<i>FCCC/SB/2013/MISC.3</i>	<i>Views on the matters referred to in decision 1/CP.18, paragraphs 34 and 35. Submissions from Parties</i>
----------------------------	---

7. Asuntos relacionados con los mecanismos del Protocolo de Kyoto

a) Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio

36. *Antecedentes.* En su decisión 3/CMP.1, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) aprobó las modalidades y los procedimientos de un mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) que figuraban en el anexo de dicha decisión.

37. La CP/RP 8 pidió al OSE que formulara recomendaciones sobre posibles cambios en las modalidades y los procedimientos del MDL, para que la CP/RP 9 los examinara y aprobara³⁶.

38. La CP/RP 8 invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que, a más tardar el 25 de marzo de 2013, presentaran sus opiniones sobre los posibles cambios en las modalidades y los procedimientos del MDL, para su examen por el OSE 38³⁷.

39. La CP/RP 8 también pidió a la Junta Ejecutiva del MDL que formulara recomendaciones sobre esos posibles cambios, basándose en la experiencia adquirida tanto por ella como por la secretaría y los distintos interesados en la aplicación del MDL, y las sometiera al examen del OSE 38. También pidió a la secretaría que, antes del OSE 38, organizara un taller destinado a facilitar los avances en la revisión de las modalidades y los procedimientos del MDL, con una amplia participación de las Partes que son países en desarrollo³⁸.

40. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar los documentos que se mencionan a continuación y a remitir un proyecto de decisión con recomendaciones sobre posibles cambios en las modalidades y los procedimientos del MDL a la CP/RP 9, para que esta lo examine y apruebe.

<i>FCCC/SBI/2013/MISC.1</i>	<i>Views on possible changes to the modalities and procedures of the clean development mechanism. Submissions from Parties and admitted observers organizations</i>
<i>FCCC/SBI/2013/INF.1</i>	<i>Recommendations of the Executive Board of the clean development mechanism on possible changes to the modalities and procedures of the clean development mechanism</i>
<i>FCCC/SBI/2013/INF.6</i>	<i>Report on the workshop on the review of the modalities and procedures of the clean development mechanism. Note by the secretariat</i>

³⁶ Decision 5/CMP.8, paragraph 14.

³⁷ Decision 5/CMP.8, paragraphs 10 and 11.

³⁸ Decision 5/CMP.8, paragraphs 12 and 13.

b) Examen de las directrices para la aplicación conjunta

41. *Antecedentes.* En su decisión 9/CMP.1, la CP/RP 1 aprobó las directrices para la aplicación del artículo 6 del Protocolo de Kyoto (aplicación conjunta) que figuraban en el anexo de dicha decisión.

42. La CP/RP 1 también decidió que toda revisión futura de las directrices para la aplicación del artículo 6 se decidiría de conformidad con el reglamento vigente de la CP/RP. La primera revisión se llevaría a cabo a más tardar un año después del término del primer período de compromiso, sobre la base de las recomendaciones del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta (CSAC) y del OSE, con el asesoramiento técnico del OSACT, cuando fuera necesario.

43. En su decisión 11/CMP.7, la CP/RP 7 recordó su decisión de iniciar el primer examen de las directrices para la aplicación conjunta³⁹ e invitó a todas las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones observadoras admitidas a que, a más tardar el 16 de abril de 2012, presentaran sus opiniones sobre la revisión de las directrices⁴⁰. Se preparó un informe de síntesis de esas opiniones para que la CP/RP 8 lo examinara⁴¹.

44. La CP/RP 7 también pidió al CSAC que elaborara un conjunto revisado de medidas de transición e indicaciones básicas en relación con las posibles modificaciones de las directrices para la aplicación conjunta, y que lo presentara al examen de la CP/RP 8, con vistas a elaborar unas directrices revisadas para la aplicación conjunta que se aprobarían en la CP/RP 9⁴².

45. La CP/RP 8 tomó conocimiento de las recomendaciones formuladas por el CSAC⁴³ en respuesta a la solicitud que figuraban en la decisión 11/CMP.7, y tomó nota de las comunicaciones presentadas y del informe de síntesis⁴⁴. Invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que, a más tardar el 18 de febrero de 2013, presentaran más opiniones sobre cómo deberían revisarse las directrices para la aplicación conjunta y otras decisiones de la CP/RP relativas a dicha aplicación⁴⁵.

46. La CP/RP 8 pidió a la secretaría que recopilara un informe sobre las posibles modificaciones de las directrices para la aplicación conjunta, basado en las recomendaciones del CSAC antes mencionadas, las recomendaciones del CSAC recogidas en su informe anual a la CP/RP 8, las opiniones a que se hace referencia más arriba y la experiencia adquirida por el CSAC y por los interesados en la ejecución de la aplicación conjunta, para que el OSE 38 lo examinara⁴⁶.

47. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar los documentos que se mencionan a continuación y a remitir un proyecto de decisión con recomendaciones, entre ellas un proyecto de directrices revisadas para la aplicación conjunta conforme a la decisión 6/CMP.8, párrafo 16, para su examen por la CP/RP 9.

³⁹ As contained in decision 4/CMP.6, paragraph 15.

⁴⁰ Submissions are contained in document FCCC/KP/CMP/2012/MISC.1.

⁴¹ The synthesis report is contained in document FCCC/KP/CMP/2012/INF.1.

⁴² Decision 11/CMP.7, paragraph 16.

⁴³ Contained in FCCC/KP/CMP/2012/4, paragraph 25(c), and FCCC/KP/CMP/2012/5.

⁴⁴ Decision 6/CMP.8, paragraphs 5 and 6.

⁴⁵ Decision 6/CMP.8, paragraph 12. FCCC/KP/CMP/2011/9.

⁴⁶ Decision 6/CMP.8, paragraph 13.

<i>FCCC/SBI/2013/MISC.3</i>	<i>Views on the revision of the joint implementation guidelines. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/SBI/2013/INF.3</i>	<i>Recommendation on the revision of the joint implementation guidelines. Note by the secretariat</i>

c) Modalidades para acelerar la expedición, transferencia y adquisición continuas de unidades de reducción de las emisiones en el marco de la aplicación conjunta

48. *Antecedentes.* Conforme a las directrices actuales⁴⁷, las Partes incluidas en el anexo I solo podrán expedir, transferir y adquirir unidades de reducción de las emisiones (URE) una vez que haya entrado en vigor su enmienda al anexo B y una vez que se haya calculado y registrado su cantidad atribuida y se hayan expedido sus unidades de la cantidad atribuida y sus unidades de absorción.

49. En su decisión 4/CMP.6, la CP/RP 6 aclaró que, para las Partes del anexo I que desearan acoger un proyecto de aplicación conjunta antes de que entrara en vigor la enmienda relativa a su inclusión en el anexo B del Protocolo de Kyoto⁴⁸:

a) En aras de la transparencia, la secretaría podría aceptar para su publicación los documentos de proyectos de aplicación conjunta;

b) El CSAC podría examinar esos proyectos de conformidad con las directrices para la aplicación conjunta.

50. La CP/RP 8 aclaró que las Partes del anexo I con compromisos para el segundo período de compromiso podían transferir y adquirir URE válidas para dicho período a partir del 1 de enero de 2013⁴⁹. La CP/RP 8 también decidió que cada Parte del anexo I con compromisos para el segundo período de compromiso presentaría, el 15 de abril de 2015 a más tardar, su informe inicial del segundo período de compromiso, para facilitar el cálculo de su cantidad atribuida⁵⁰.

51. En su decisión 1/CMP.8, la CP/RP 8 pidió al OSE que estudiara las modalidades para acelerar la expedición, transferencia y adquisición continuas de URE en el marco del artículo 6 del Protocolo de Kyoto para el segundo período de compromiso⁵¹.

52. *Medidas.* Se invitará al OSE a estudiar las modalidades para acelerar la expedición, transferencia y adquisición continuas de URE, y a llegar a un acuerdo sobre la manera de expedir URE para el segundo período de compromiso cuando no se haya establecido una cantidad atribuida para ese período, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para su examen y aprobación por la CP/RP.

d) Modalidades para acelerar el establecimiento de la admisibilidad de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención con compromisos para el segundo período de compromiso cuya admisibilidad aún no se haya establecido

53. *Antecedentes.* En su decisión 1/CMP.8, párrafo 16, la CP/RP pidió al OSE que estudiara las modalidades para acelerar el establecimiento de la admisibilidad de las Partes para participar en los mecanismos flexibles previstos en el Protocolo de Kyoto, cuando ello no se hubiera hecho en el primer período de compromiso⁵².

⁴⁷ Decision 9/CMP.1.

⁴⁸ Decision 4/CMP.6, paragraph 10.

⁴⁹ Decision 1/CMP.8, paragraph 15(a).

⁵⁰ Decision 2/CMP.8, paragraph 2.

⁵¹ Decision 1/CMP.8, paragraph 16.

⁵² Belarus, Cyprus, Kazakhstan and Malta.

54. Estas modalidades son necesarias, entre otras cosas, para que dichas Partes puedan transferir y adquirir reducciones certificadas de las emisiones, unidades de la cantidad atribuida, URE y unidades de absorción válidas para el segundo período de compromiso conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Protocolo de Kyoto.

55. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar y aprobar estas modalidades y a someter al examen y a la aprobación de la CP/RP 9 un proyecto de decisión con recomendaciones sobre esta cuestión.

e) Procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales relativos a la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio

56. *Antecedentes.* En su decisión 3/CMP.6, la CP/RP 6 pidió al OSE que formulara recomendaciones, para su aprobación en la CP/RP 7, sobre los procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales en el marco de la CP/RP para permitir la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del MDL sobre la base de la decisión 2/CMP.5, párrafo 42, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Junta Ejecutiva que figuraban en el anexo II de su informe anual⁵³.

57. El OSE lleva examinando este asunto desde su 34º período de sesiones. En el OSE 37 se acordó proseguir ese examen durante el OSE 38, sobre la base del proyecto de texto que figuraba en el documento FCCC/SBI/2012/33/Add.1⁵⁴.

58. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir su examen de este asunto y a transmitir un proyecto de decisión para su examen y aprobación por la CP/RP 9.

f) Informe del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto

59. *Antecedentes.* El OSE 37 tomó nota del informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones (DIT) con arreglo al Protocolo de Kyoto⁵⁵ y acordó seguir examinando las recomendaciones contenidas en el párrafo 58 b) y c) de dicho informe durante el OSE 38⁵⁶.

60. A fin de facilitar ese examen, el administrador del DIT creó un grupo de trabajo sobre la seguridad para atender a la necesidad de una mayor seguridad de la información y establecer un enfoque integral de la gestión de dicha seguridad. El grupo de trabajo está elaborando una estrategia de aplicación para lograr una gestión de la seguridad de la información eficaz en función del costo y basada en una norma de seguridad de la información reconocida internacionalmente, como la norma 27000 de la Organización Internacional de Normalización (ISO), en todos los sistemas de registro.

61. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir examinando las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 59 *supra* y a acordar las próximas medidas que deban adoptarse para facilitar el examen de esta cuestión por parte de la CP/RP 9.

8. Asuntos relacionados con los países menos adelantados

62. *Antecedentes.* En la decisión 6/CP.16, la CP 16 pidió al GEPMA que elaborara un programa de trabajo bienal evolutivo, que el OSE examinaría en el primer período de

⁵³ Decision 3/CMP.6, paragraph 18.

⁵⁴ FCCC/SBI/2012/33, paragraph 144.

⁵⁵ FCCC/KP/CMP/2012/8.

⁵⁶ FCCC/SBI/2012/33, paragraphs 153 and 154.

sesiones de cada año, y que informara de su labor al OSE en cada uno de sus períodos de sesiones⁵⁷.

63. El OSE 36 acogió con satisfacción el programa de trabajo del GEPMA para 2012-2013⁵⁸, y pidió al Grupo que lo mantuviera informado de la labor que llevara a cabo para ejecutar el programa de trabajo durante el período 2012-2013⁵⁹.

64. El OSE 37 pidió al GEPMA que presentara sus opiniones sobre las posibles maneras de apoyar aún más a los PMA en la elaboración de sus PNAD, mencionadas en el informe sobre la 22ª reunión del GEPMA⁶⁰, para que el OSE las examinara en su 38º período de sesiones⁶¹. También pidió al GEPMA que organizara un acto sobre los PNAD de los PMA durante el OSE 38⁶².

65. Conforme a su mandato, el GEPMA celebró su 23ª reunión en Lomé (Togo) los días 13 a 16 de marzo de 2013.

66. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar el informe del GEPMA preparado para el período de sesiones y a adoptar las nuevas medidas que correspondan.

FCCC/SBI/2013/8

Informe de la 23ª reunión del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría

9. Planes nacionales de adaptación⁶³

67. *Antecedentes.* En la decisión 1/CP.16, la CP 16 estableció un proceso para que las Partes que son países menos adelantados pudieran formular y ejecutar PNAD. Invitó también a las otras Partes que son países en desarrollo a emplear las modalidades formuladas para respaldar los PNAD cuando realizaran su labor de planificación⁶⁴.

68. En su decisión 5/CP.17, la CP 17 aprobó las directrices iniciales para la formulación de PNAD y precisó mejor las modalidades y directrices para apoyar a los PMA y permitirles formular y ejecutar sus PNAD. La CP pidió al GEPMA que, a partir de esas directrices iniciales, preparara directrices técnicas para los procesos de los PNAD⁶⁵.

69. La CP 17 invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que, el 13 de febrero de 2013 a más tardar, presentasen información sobre sus experiencias en la aplicación de las directrices para el proceso de los PNAD en los PMA⁶⁶ y pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis sobre las experiencias en la aplicación de las directrices para el proceso de los PNAD en las Partes que son países menos adelantados a fin de que se examinara en el OSE 38⁶⁷.

70. La CP 17 también decidió evaluar y, de ser necesario, revisar las directrices mencionadas en el párrafo 68 *supra* en su 19º período de sesiones, tomando en

⁵⁷ Decision 6/CP.16, paragraph 3.

⁵⁸ FCCC/SBI/2012/15, paragraph 121.

⁵⁹ FCCC/SBI/2012/15, paragraph 124.

⁶⁰ FCCC/SBI/2012/27.

⁶¹ FCCC/SBI/2012/33, paragraph 68.

⁶² FCCC/SBI/2012/33, paragraph 69.

⁶³ Decision 1/CP.16, paragraphs 15–18.

⁶⁴ Decision 1/CP.16, paragraphs 15 and 16.

⁶⁵ Decision 5/CP.17, paragraph 15.

⁶⁶ Decision 5/CP.17, paragraph 7.

⁶⁷ Decision 5/CP.17, paragraph 8.

consideración las comunicaciones y el informe de síntesis mencionados más arriba, los informes del GEPMA y otras fuentes de información pertinentes⁶⁸.

71. En la decisión 12/CP.18, la CP 18 invitó a las organizaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes, así como a los organismos bilaterales y multilaterales, a apoyar el proceso de los PNAD de las Partes que son países menos adelantados y considerar la posibilidad de establecer programas de apoyo al proceso de los PNAD, o de mejorar los ya existentes, y a mantener informado al OSE sobre la forma en que hubieran respondido a esta invitación⁶⁹.

72. La CP 18 reiteró su petición al GEPMA, al Comité de Adaptación y a otros órganos competentes de la Convención de que indicasen en sus informes las medidas adoptadas para atender a las peticiones formuladas en la decisión y las actividades emprendidas en relación con el proceso de los PNAD, y de que formularan las recomendaciones correspondientes⁷⁰.

73. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar las directrices para la formulación de PNAD y los documentos que se indican a continuación cuando elabore las recomendaciones que someterá al examen y la aprobación de la CP 19.

<i>FCCC/SBI/2013/8</i>	<i>Informe de la 23ª reunión del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2013/9</i>	<i>Informe de síntesis sobre las experiencias en la aplicación de las directrices para el proceso de los planes nacionales de adaptación en las Partes que son países menos adelantados. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2013/MISC.2</i>	<i>Experience with the application of the guidelines for the national adaptation plan process for the least developed country Parties. Submissions from Parties and relevant organizations</i>

10. Enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a las repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a sus efectos adversos con el fin de mejorar la capacidad de adaptación⁷¹

74. *Antecedentes.* En la decisión 1/CP.16, la CP 16 estableció un programa de trabajo a fin de examinar enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a las repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a sus efectos adversos⁷².

75. En la decisión 3/CP.18, la CP 18 reconoció la labor que era necesario realizar para acrecentar la comprensión y la competencia técnica respecto de las pérdidas y los daños⁷³ y decidió establecer, en la CP 19, arreglos institucionales, con sus funciones y modalidades, que se elaborarían de conformidad con la función de la Convención definida en la decisión 3/CP.18, párrafo 5, para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a las

⁶⁸ Decision 5/CP.17, paragraph 9.

⁶⁹ Decision 12/CP.18, paragraph 8.

⁷⁰ Decision 12/CP.18, paragraph 10.

⁷¹ Decision 1/CP.16, paragraphs 26–29.

⁷² Decision 1/CP.16, paragraph 26.

⁷³ Decision 3/CP.18, paragraph 7.

repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a sus efectos adversos⁷⁴.

76. La CP 18 también pidió a la secretaría que llevase a cabo actividades de carácter provisional en el marco del programa de trabajo mencionado más arriba antes del OSE 39⁷⁵, y pidió al OSE 38 que definiese las actividades enmarcadas en el programa de trabajo sobre las pérdidas y los daños para mejorar la comprensión y la competencia técnica respecto de las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, teniendo en cuenta lo dispuesto en la decisión 3/CP.18, párrafo 7⁷⁶.

77. *Medidas.* Se invitará al OSE a definir las actividades a que se hace referencia en el párrafo 76 *supra* y a iniciar los trabajos para establecer en la CP 19 los arreglos institucionales mencionados en el párrafo 75 *supra*.

11. Cuestiones relacionadas con la financiación

a) Fondo de Adaptación del Protocolo de Kyoto

78. *Antecedentes.* En la decisión 4/CMP.8, la CP/RP 8 completó el examen inicial del Fondo de Adaptación y pidió al OSE 38 que iniciase el segundo examen del Fondo, de conformidad con el mandato que figuraba en el anexo de la decisión 6/CMP.6, o con las modificaciones que pudieran introducirse en esas directrices⁷⁷.

79. La CP/RP 8 pidió a la Junta del Fondo de Adaptación que informase al OSE 38 sobre la situación de los recursos del Fondo, las tendencias de la corriente de recursos y toda causa identificable de dichas tendencias⁷⁸.

80. La CP/RP 8 pidió además a la secretaría que preparase un documento técnico basado en las experiencias de los órganos de la Convención y del resto del sistema de las Naciones Unidas acerca del proceso de selección de instituciones anfitrionas para las entidades de la Convención y del resto del sistema de las Naciones Unidas, en que se informara de las etapas y los plazos necesarios para llevar a cabo un proceso de licitación abierto y competitivo, y que sometiese ese documento a la consideración del OSE 38⁷⁹.

81. *Medidas.* Se invitará al OSE a que inicie el segundo examen del Fondo de Adaptación y estudie las posibles directrices adicionales para realizar dicho examen.

FCCC/SBI/2013/INF.2

Information on the status of the resources of the Adaptation Fund. Note by the secretariat

FCCC/TP/2013/1

Steps and time frames to conduct an open and competitive bidding process for selecting host institutions for entities under the Convention. Technical paper

b) Otros asuntos

82. *Antecedentes.* En la decisión 9/CP.18, la CP 18 invitó al FMAM a que presentara información al OSE 38 sobre la situación de los recursos disponibles para la programación

⁷⁴ Decision 3/CP.18, paragraph 9.

⁷⁵ Decision 3/CP.18, paragraph 10.

⁷⁶ Decision 3/CP.18, paragraph 12.

⁷⁷ Decision 4/CMP.8, paragraph 10.

⁷⁸ Decision 3/CMP.8, paragraph 5.

⁷⁹ Decision 3/CMP.8, paragraph 12.

en su quinto período de reposición, y sobre las posibles medidas no previstas respecto de la asignación de recursos para la ejecución de proyectos relativos al cambio climático⁸⁰.

83. En la decisión 8/CP.18, la CP 18 pidió al Comité Permanente de Financiación que presentase periódicamente a la consideración del OSE, a partir de su 38° período de sesiones, información actualizada sobre la situación de sus trabajos relacionados con el quinto examen del mecanismo financiero⁸¹.

84. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota del documento preparado para el período de sesiones que contiene información sobre la situación de los recursos disponibles para la programación del quinto período de reposición del FMAM y sobre la actualización por el Comité Permanente de Financiación.

FCCC/SBI/2013/INF.9

Information on the status of the resources available for programming the fifth replenishment period of the Global Environment Facility. Note by the secretariat

12. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico

85. *Antecedentes.* En su decisión 1/CP.16, la CP 16 decidió establecer un Mecanismo Tecnológico, compuesto por un Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y un Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC)⁸².

86. En su decisión 2/CP.17, la CP 17 pidió al CRTC que, una vez que estuviese en funcionamiento, elaborara sus modalidades y procedimientos basándose en el mandato establecido⁸³ y que, por conducto de los órganos subsidiarios en su 38° período de sesiones, presentara un informe a la CP 19 para que lo examinara y adoptara una decisión al respecto⁸⁴.

87. En la decisión 14/CP.18, la CP 18 decidió seleccionar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en su calidad de dirigente del consorcio de instituciones asociadas, como organización anfitriona del CRTC por un período inicial de cinco años, que se podría renovar si así lo decidiese la CP 23. Pidió al PNUMA que, en su calidad de organización anfitriona del Centro de Tecnología del Clima, convocase y facilitase la primera reunión de la Junta Consultiva del CRTC, creada en virtud de esa misma decisión, preferiblemente antes del 38° período de sesiones de los órganos subsidiarios, para determinar sus modalidades operacionales y su reglamento, a fin de someterlos al examen de los órganos subsidiarios en su siguiente período de sesiones⁸⁵.

88. En la decisión 13/CP.18, la CP 18 alentó al CET a proseguir sus consultas con los interesados pertinentes sobre las modalidades propuestas para establecer vínculos con otros mecanismos institucionales pertinentes al amparo o al margen de la Convención y a presentar información sobre el resultado de esas consultas en su informe sobre las actividades y el desempeño en 2013, para su examen y aprobación en la CP 19⁸⁶.

⁸⁰ Decision 9/CP.18, paragraph 3.

⁸¹ Decision 8/CP.18, paragraph 3.

⁸² Decision 1/CP.16, paragraph 117.

⁸³ Decision 2/CP.17, annex VII, and 1/CP.16, paragraph 123.

⁸⁴ Decision 2/CP.17, paragraph 135.

⁸⁵ Decision 14/CP.18, paragraphs 2 and 6.

⁸⁶ Decision 13/CP.18, paragraphs 6 and 7.

89. El OSE 34 invitó al FMAM a que presentara informes sobre los progresos realizados en la ejecución de sus actividades en el marco del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología para que se examinaran en el OSE 35 y en los períodos de sesiones subsiguientes, mientras se siguiera ejecutando el programa⁸⁷.

90. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a examinar el documento preparado para el período de sesiones, que contiene información sobre las modalidades y procedimientos del CRTC, y a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP 19 para que lo examine y apruebe.

91. Se invitará además al OSE a que examine el informe elaborado por el FMAM para este período de sesiones y toda otra cuestión relacionada con el desarrollo y la transferencia de tecnologías, con el fin de determinar las nuevas medidas que proceda adoptar.

<i>FCCC/SB/2013/1</i>	<i>Informe sobre las modalidades y los procedimientos del Centro y Red de Tecnología del Clima</i>
<i>FCCC/SBI/2013/5</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial acerca de los progresos realizados en la ejecución del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología. Nota de la secretaría</i>

13. Fomento de la capacidad

92. *Antecedentes.* De conformidad con la decisión 2/CP.17, la primera reunión del Foro de Durban para un debate a fondo sobre el fomento de la capacidad se celebró en mayo de 2012 durante el OSE 36⁸⁸.

93. El OSE 37 inició, pero no concluyó, el examen del informe resumido sobre esta reunión⁸⁹, y convino en seguir examinándolo en su próximo período de sesiones, sobre la base del proyecto de texto que figuraba en el documento FCCC/SBI/2012/33/Add.1⁹⁰.

94. En la decisión 1/CP.18, la CP 18 pidió a la secretaría que siguiera presentando informes a la CP, en cada uno de sus períodos de sesiones, sobre las actividades realizadas con el fin de aplicar el marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo⁹¹, así como los informes de recopilación y síntesis mencionados en la decisión 2/CP.17, párrafos 146 y 150, y que presentara esos informes al OSE en sus períodos de sesiones que coincidiesen con el Foro de Durban⁹².

95. La CP 18 invitó a las Partes a presentar a la secretaría, a más tardar el 18 de febrero de 2013, información sobre las actividades que hubieran emprendido en cumplimiento de las decisiones 2/CP.7, 2/CP.10, 1/CP.16 y 2/CP.17, así como sus opiniones sobre cuestiones específicas que debieran examinarse en la segunda reunión del Foro de Durban, que se celebraría durante el OSE 38, y sobre las posibilidades de mejorar la organización del Foro⁹³.

96. La CP 18 invitó también a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector privado a que presentasen información sobre las actividades

⁸⁷ FCCC/SBI/2011/7, paragraph 137.

⁸⁸ Decision 2/CP.17, paragraph 144.

⁸⁹ Decision 2/CP.17, paragraph 147.

⁹⁰ FCCC/SBI/2012/33, paragraph 130.

⁹¹ See decision 2/CP.7, paragraph 9(c), and decision 4/CP.12, paragraph 1(c).

⁹² Decision 1/CP.18, paragraph 78.

⁹³ Decision 1/CP.18, paragraph 75.

emprendidas en apoyo de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo⁹⁴.

97. En la decisión 10/CMP.8, la CP/RP 8 invitó a las Partes a presentar sus opiniones sobre cuestiones temáticas específicas relacionadas con el fomento de la capacidad para la aplicación del Protocolo de Kyoto en los países en desarrollo, a fin de examinarlas en la segunda reunión del Foro de Durban⁹⁵.

98. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir examinando este asunto sobre la base del proyecto de texto mencionado en el párrafo 93 *supra* y de los documentos que se indican a continuación, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para su aprobación por la CP 19.

<i>FCCC/SBI/2013/2</i>	<i>Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2013/2/Add.1</i>	<i>Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Nota de la secretaría. Adición. Actividades de fomento de la capacidad realizadas por las organizaciones de las Naciones Unidas y otras instituciones</i>
<i>FCCC/SBI/2013/3</i>	<i>Informe de síntesis sobre la labor de fomento de la capacidad realizada por órganos establecidos en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2013/MISC.4</i>	<i>Views on specific issues to be considered at the 2nd meeting of the Durban Forum and on the potential enhancement of its organization and information on activities undertaken to implement the framework for capacity-building in developing countries. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/SBI/2012/20</i>	<i>Informe resumido de la primera reunión del Foro de Durban sobre el fomento de la capacidad. Nota de la secretaría</i>

14. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

a) Foro y programa de trabajo

99. *Antecedentes.* En su decisión 8/CP.17, la CP 17 aprobó un programa de trabajo para los órganos subsidiarios sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta. La CP 17 estableció también un foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, que sería convocado por los Presidentes de los órganos subsidiarios, para ejecutar el programa de trabajo y ofrecer una plataforma en que las Partes pudieran intercambiar información, experiencias, estudios de casos, prácticas óptimas y opiniones⁹⁶.

⁹⁴ Decision 1/CP.18, paragraph 76.

⁹⁵ Decision 10/CMP.8, paragraph 3.

⁹⁶ Decision 8/CP.17, paragraphs 3 and 4.

100. La segunda reunión del foro se celebró conjuntamente con el 37º período de sesiones de los órganos subsidiarios. Incluyó talleres del foro relativos a las esferas a)⁹⁷ y h)⁹⁸ y debates en torno a la esfera f)⁹⁹ del programa de trabajo. El OSE y el OSACT pidieron a sus Presidentes que, con anterioridad al 38º período de sesiones de ambos órganos, elaboraran informes sobre los talleres del foro y prepararan un resumen del debate entre las Partes¹⁰⁰.

101. En el marco de la aplicación del programa de trabajo¹⁰¹, se invitó a las Partes y a las organizaciones competentes a que presentasen sus opiniones sobre las siguientes esferas del programa de trabajo, de conformidad con la decisión 8/CP.17, párrafo 1:

- a) La evaluación y el análisis de las repercusiones (esfera c));
- b) El intercambio de experiencias y los debates sobre las posibilidades de diversificación y transformación económicas (esfera d));
- c) La modelización económica y las tendencias socioeconómicas (esfera e));
- d) La reconversión justa de la fuerza laboral y la creación de empleos dignos y trabajos de calidad (esfera g)).

102. Los debates del foro sobre las esferas c), d) y g) arriba señaladas se organizarán de manera similar a un taller, con exposiciones de las Partes y las organizaciones pertinentes, seguidas de un intercambio de opiniones interactivo. El foro realizará también un examen de la esfera e) arriba indicada en un formato similar a una reunión de expertos. Los Presidentes informarán a los órganos subsidiarios sobre los resultados del foro en sus sesiones de clausura.

103. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a que tomen nota de los informes sobre los talleres del foro relativos a las esferas a) y h) y del resumen del debate de las Partes en torno a la esfera f), para estudiarlos en su 39º período de sesiones durante el examen de la labor del foro.

<i>FCCC/SB/2013/INF.2</i>	<i>Report on the in-forum workshop on area (a). Note by the Chairs of the subsidiary bodies</i>
<i>FCCC/SB/2013/INF.3</i>	<i>Report on the in-forum workshop on area (h). Note by the Chairs of the subsidiary bodies</i>
<i>FCCC/SB/2013/INF.4</i>	<i>Summary of the discussion by Parties on area (f). Note by the Chairs of the subsidiary bodies</i>
<i>FCCC/SB/2013/MISC.2</i>	<i>Views on the work programme on the impact of the implementation of response measures. Submissions from Parties and relevant organizations</i>

b) Asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto

104. *Antecedentes.* El OSE 37 convino en examinar este asunto junto con el tema del programa del OSE y el OSACT titulado "Foro y programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta", en un foro conjunto con

⁹⁷ Sharing of information and expertise, including reporting and promoting understanding of positive and negative impacts of response measures.

⁹⁸ Building collective and individual learning towards a transition to a low greenhouse gas emitting society.

⁹⁹ Relevant aspects relating to the implementation of decisions 1/CP.10, 1/CP.13 and 1/CP.16 and Article 2, paragraph 3, and Article 3, paragraph 14, of the Kyoto Protocol.

¹⁰⁰ FCCC/SBI/2012/33, paragraph 105.

¹⁰¹ The plan for implementation is presented in document FCCC/SBI/2012/15, annex I.

el OSACT¹⁰². El OSE convino en proseguir en su 38º período de sesiones las consultas sobre la manera de abordar esta cuestión.

105. *Medidas*. Se invitará al OSE a que llegue a un acuerdo sobre la manera de abordar esta cuestión.

c) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10

106. *Antecedentes*. El OSE 37 convino en examinar este asunto junto con el tema del programa del OSE y el OSACT titulado "Foro y programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta", en un foro conjunto con el OSACT¹⁰³. El OSE convino en proseguir en su 38º período de sesiones las consultas sobre la manera de abordar esta cuestión.

107. *Medidas*. Se invitará al OSE a que llegue a un acuerdo sobre la manera de abordar esta cuestión.

15. El examen de 2013-2015

108. *Antecedentes*. En la decisión 1/CP.16, la CP 16 reconoció que se requerían fuertes reducciones de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero para que el aumento de la temperatura media mundial con respecto a los niveles preindustriales se mantuviera por debajo de 2 °C y que las Partes deberían adoptar medidas urgentes para alcanzar este objetivo a largo plazo, y reconoció que debería considerarse la posibilidad de reforzar el objetivo mundial a largo plazo, entre otras cosas por lo que respecta a un aumento de la temperatura media mundial de 1,5 °C¹⁰⁴. La CP decidió examinar periódicamente la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo enunciado más arriba y los progresos generales realizados en su consecución, incluido el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la Convención¹⁰⁵. La CP decidió además que el primer examen debería comenzar en 2013 y concluir en 2015¹⁰⁶.

109. En la decisión 2/CP.17, la CP 17 acordó los principios que deberían guiar el examen, los elementos que habrían de tenerse en cuenta y las aportaciones que deberían recabarse. Decidió que el examen se llevaría a cabo con la asistencia del OSACT y del OSE y pidió a los órganos subsidiarios que organizaran talleres, en particular para examinar las aportaciones al examen, y que informasen a la CP sobre sus consideraciones y conclusiones¹⁰⁷.

110. En la decisión 1/CP.18, la CP 18 invitó al OSACT y al OSE a establecer un grupo de contacto conjunto para ayudar a la CP a realizar el examen. Decidió también crear un diálogo de expertos estructurado con el objetivo de apoyar el trabajo del grupo de contacto conjunto para asegurar la integridad científica del examen. En este diálogo se examinarán las aportaciones pertinentes por medio de talleres científicos y reuniones de expertos¹⁰⁸.

111. La CP 18 decidió que habría dos cofacilitadores en el diálogo, uno procedente de una Parte del anexo I y el otro de una Parte no incluida en dicho anexo, que serían seleccionados por sus respectivos grupos¹⁰⁹.

¹⁰² FCCC/SBI/2012/33, paragraph 99.

¹⁰³ FCCC/SBI/2012/33, paragraph 54.

¹⁰⁴ Decision 1/CP.16, paragraph 4.

¹⁰⁵ Decisions 1/CP.16, paragraph 138, and 1/CP.18, paragraph 79.

¹⁰⁶ Decision 1/CP.16, paragraph 139(b).

¹⁰⁷ Decision 2/CP.17, paragraphs 160–162, 165 and 166.

¹⁰⁸ Decision 1/CP.18, paragraphs 80, 85 and 86(a).

¹⁰⁹ Decision 1/CP.18, paragraph 87(b).

112. La CP 18 pidió a los Presidentes del OSACT y el OSE que organizaran el examen de manera flexible y apropiada, previendo tiempo suficiente para una consideración adecuada y oportuna de las aportaciones al examen a medida que se recibieran¹¹⁰, y que adoptasen las medidas necesarias para que los órganos subsidiarios comenzaran a examinar las aportaciones sin tardanza en su 38º período de sesiones. La CP 18 invitó a los órganos subsidiarios a que, a partir de 2013, reuniesen y recopilasen información pertinente para realizar el examen¹¹¹.

113. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a iniciar el examen de esta cuestión, incluidas las aportaciones al examen que se hayan recibido, y a adoptar las medidas adicionales que correspondan.

16. Partes incluidas en el anexo I de la Convención con circunstancias especiales reconocidas por la Conferencia de las Partes

114. *Antecedentes.* En la decisión 1/CP.18, la CP 18 pidió a la secretaría que preparase un documento técnico en que se señalaran las oportunidades que tenían las Partes del anexo I con circunstancias especiales reconocidas por la CP de beneficiarse, al menos hasta 2020, del apoyo prestado por los órganos y las instituciones pertinentes para intensificar la labor relacionada con la mitigación, la adaptación, la tecnología y el fomento de la capacidad y mejorar el acceso a la financiación¹¹².

115. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar el documento técnico preparado para este período de sesiones y a preparar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 19.

FCCC/TP/2013/3

Opportunities for Parties included in Annex I to the Convention whose special circumstances are recognized by the Conference of the Parties to benefit from support from relevant bodies and institutions to enhance mitigation, adaptation, technology, capacity-building and access to finance. Technical paper

17. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

116. *Antecedentes.* En la decisión 26/CP.18, la CP 18 aceptó con agradecimiento el ofrecimiento del Gobierno de Polonia de acoger la CP 19 y la CP/RP 9 en Varsovia (Polonia) del 11 al 22 de noviembre de 2013¹¹³. Se espera que el acuerdo con el país anfitrión se concluya a más tardar en el 38º período de sesiones de los órganos subsidiarios. El documento FCCC/SBI/2013/4 contiene información sobre la organización de los trabajos de la CP y la CP/RP, los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 19, la CP/RP 9 y los órganos subsidiarios, y las posibles disposiciones para la fase de alto nivel.

117. La CP 18 señaló además que el Presidente de la CP 20 y la CP/RP 10 provendría de los Estados de América Latina y el Caribe y tomó nota del ofrecimiento del Gobierno de Francia de acoger la CP 21 y la CP/RP 11 en 2015. Invitó a las Partes a que prosiguiesen las consultas sobre el lugar de celebración de la CP 20 y la CP/RP 10 y la CP 21 y la

¹¹⁰ Decision 1/CP.18, paragraph 90.

¹¹¹ Decision 1/CP.18, paragraphs 81 and 83.

¹¹² Decision 1/CP.18, paragraph 95.

¹¹³ Decision 26/CP.18.

CP/RP 11 con miras a concluir estas consultas a más tardar durante el OSE 38, para que pudiera adoptarse una decisión en la CP 19.

118. Al planificar los futuros períodos de sesiones, el OSE tal vez desee tomar nota de los posibles períodos de sesiones adicionales de 2013, si corresponde, así como de cualquier información actualizada u orientación adicional que hayan proporcionado las Partes. Conforme a la recomendación formulada durante el OSE 30 en el sentido de que los períodos de sesiones futuros se programaran, en lo posible, de mediados de una semana a mediados de la semana siguiente¹¹⁴, se invitará al OSE a proponer fechas para los períodos de reunión de 2018 a fin de que pueda adoptarse una decisión en la CP 19.

119. El OSE 36 invitó a las Partes a que presentaran propuestas sobre las formas de mejorar la eficiencia y la eficacia, la planificación y la estructura del proceso para racionalizar la labor, con inclusión de las consecuencias presupuestarias. El OSE pidió a la secretaría que recopilara las opiniones y que preparara un informe de síntesis de esas comunicaciones para examinarlo en el OSE 38¹¹⁵.

120. El OSE 36 pidió a la secretaría que en el OSE 38 le presentara información actualizada sobre la participación de las organizaciones observadoras en el proceso de la Convención Marco, incluida la aplicación de las conclusiones del OSE 34 sobre la materia¹¹⁶.

121. *Medidas.* Se invitará al OSE a estudiar la información que figura en la documentación preparada para el período de sesiones y a ofrecer orientación adicional al Gobierno anfitrión, las Partes y la secretaría sobre la organización de la CP 19 y la CP/RP 9, con inclusión de las disposiciones para la fase de alto nivel, los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 19 y la CP/RP 9, los períodos de sesiones adicionales de 2013, los ofrecimientos para acoger futuros períodos de sesiones, las fechas para los períodos de reunión de 2018, las formas de mejorar la eficiencia, la eficacia y la planificación, así como la estructura del proceso, y la solicitud de información actualizada sobre la participación de las organizaciones observadoras, incluida la aplicación de las conclusiones anteriores sobre el aumento de la participación de esas organizaciones.

FCCC/SBI/2013/4

*Disposiciones para las reuniones intergubernamentales.
Nota de la secretaría*

FCCC/SBI/2013/MISC.5

*Views on ways to improve efficiency, effectiveness and
planning, as well as the structure of the process.
Submissions from Parties*

18. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Ejecución del presupuesto para el bienio 2012-2013

122. *Antecedentes.* De conformidad con los procedimientos financieros¹¹⁷, se han preparado para el actual período de sesiones los estados financieros provisionales al 31 de diciembre de 2012.

123. Se presenta un informe sobre la situación de las contribuciones indicativas abonadas por las Partes, al 15 de mayo de 2013, al Fondo Fiduciario del presupuesto básico de la Convención y al Fondo Fiduciario del diario internacional de las transacciones, así como de las contribuciones voluntarias abonadas a todos los fondos fiduciarios de la Convención, de

¹¹⁴ FCCC/SBI/2009/8, paragraph 115.

¹¹⁵ FCCC/SBI/2012/15, paragraph 238.

¹¹⁶ FCCC/SBI/2012/15, paragraph 242.

¹¹⁷ Decision 15/CP.1.

conformidad con los procedimientos financieros que exigen a la Secretaría Ejecutiva que informe a las Partes sobre la situación de sus contribuciones por lo menos dos veces al año.

124. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la información presentada en los documentos preparados para el período de sesiones y de cualquier otra información pertinente que presente oralmente la Secretaría Ejecutiva, y a decidir las medidas que pueda ser necesario incluir en los proyectos de decisión sobre las cuestiones administrativas y financieras que se recomienden a la aprobación de la CP 19 y de la CP/RP 9.

<i>FCCC/SBI/2013/INF.4</i>	<i>Interim financial statements for the biennium 2012-2013 as at 31 December 2012. Note by the Executive Secretary</i>
<i>FCCC/SBI/2013/INF.10</i>	<i>Status of contributions as at 15 May 2013. Note by the secretariat</i>

b) Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

125. *Antecedentes.* La CP y la CP/RP, en sus decisiones 25/CP.18 y 13/CMP.8, pidieron a la Secretaría Ejecutiva que propusiera un presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, para que se examinara durante el OSE 38¹¹⁸.

126. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar el presupuesto por programas propuesto por la Secretaría Ejecutiva para el bienio 2014-2015 y a recomendar un proyecto de decisión para que la CP 19 lo apruebe y la CP/RP 9 lo respalde. Además, se espera que el OSE autorice a la Secretaría Ejecutiva a informar a las Partes de sus contribuciones indicativas para 2014 sobre la base del presupuesto recomendado.

<i>FCCC/SBI/2013/6</i>	<i>Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Nota de la Secretaría Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2013/6/Add.1</i>	<i>Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Nota de la Secretaría Ejecutiva. Adición. Programa de trabajo de la secretaría para el bienio 2014-2015</i>
<i>FCCC/SBI/2013/6/Add.2</i>	<i>Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Nota de la Secretaría Ejecutiva. Adición. Actividades que se financiarán con fondos suplementarios</i>
<i>FCCC/SBI/2013/6/Add.3</i>	<i>Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Nota de la Secretaría Ejecutiva. Adición. Fondo Fiduciario del diario internacional de las transacciones</i>

c) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría

127. *Antecedentes.* El OSE 21¹¹⁹ decidió examinar anualmente las funciones y operaciones de la secretaría en el marco de este subtema. La CP 17 convino en que el OSE debería examinar este asunto en sus períodos de sesiones 36^o y 38^o¹²⁰.

¹¹⁸ Decision 25/CP.18, paragraph 11 and decision 13/CMP.8, paragraph 12.

¹¹⁹ FCCC/SBI/2004/19, paragraph 105.

¹²⁰ Decision 17/CP.17, paragraph 9.

128. La CP 17 pidió a la Secretaría Ejecutiva que informase sobre los aumentos de eficiencia dinámicos que se lograsen hasta el final de 2012¹²¹.

129. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la información presentada en el documento preparado para el período de sesiones y de cualquier otra información pertinente, y a formular las recomendaciones que procedan.

FCCC/SBI/2013/INF.5

*Dynamic efficiency gains achieved by the end of 2012.
Note by the Executive Secretary*

d) Aplicación del Acuerdo sobre la Sede

130. *Antecedentes.* El OSE 27 solicitó al Gobierno anfitrión y a la Secretaría Ejecutiva que informasen anualmente de los progresos realizados con respecto a la aplicación del Acuerdo sobre la Sede¹²². El último informe se presentó al OSE 36¹²³.

131. El OSE 36 pidió a la secretaría que mantuviera constantemente informadas a las Partes de los avances realizados en la provisión de instalaciones, e invitó al Gobierno anfitrión y a la Secretaría Ejecutiva a que le informaran, en el OSE 38, de los nuevos progresos realizados en este y otros aspectos de la aplicación del Acuerdo sobre la Sede.

132. *Medidas.* Un representante del Gobierno anfitrión y la Secretaría Ejecutiva expondrán de forma oral los avances realizados desde el OSE 36. Se invitará al OSE a examinar la información proporcionada y adoptar las medidas que considere necesarias.

e) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto

133. *Antecedentes.* La CP/RP 8 tomó nota del proyecto de disposiciones de carácter convencional sobre las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto transmitido por el OSE, y pidió al OSE 38 que siguiera examinando esta cuestión y que informara a la CP/RP 9 sobre los resultados de su labor¹²⁴.

134. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir su examen de este asunto y a recomendar un proyecto de decisión para su aprobación por la CP/RP 9.

19. Otros asuntos

135. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

20. Informe del período de sesiones

136. *Antecedentes.* Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que el OSE lo apruebe al término de este.

137. *Medidas.* Se invitará al OSE a que apruebe el proyecto de informe y autorice al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección de la Presidencia y con la asistencia de la secretaría.

¹²¹ Decision 18/CP.17.

¹²² FCCC/SBI/2002/17, paragraph 58.

¹²³ FCCC/SBI/2012/15, paragraphs 248–251.

¹²⁴ FCCC/KP/CMP/2012/13, paragraphs 106 and 107.